



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION DIRECTORAL N° 018 -2022-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay 11 MAR. 2022

VISTO:

El Informe N° 095-2022-GR-APURIMAC/DRAF/D.RR.HH/A.REM y copia de la Resolución Directoral N° 116-2021-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 116-2021-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE, de fecha 24 de Agosto del año 2 021, **SE RESUELVE:** en su Artículo Primero **OTORGAR**, subsidio por fallecimientos y gastos de sepelio a favor de la servidora nombrada de la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac, **CRISTINA VARGAS CASTILLA**, por deceso de su progenitor que en vida fue don **Luis Vargas Salas**, ocurrido el día 09 de Marzo del año 2 021 en la ciudad de Abancay, equivalente al monto único de **Un mil Quinientos con 00/100 (S/1 500,00) Soles** por cada concepto, suma que asciende a **Tres Mil con 00/100 (S/3 000,00) Soles**;

Que, realizada la verificación de la referida Resolución se advierte que se formuló en el periodo fiscal 2 021 y la Meta presupuestal corresponde a dicho periodo, en consecuencia es necesario actualizar la afectación presupuestal a la Meta del periodo fiscal 2 022;

Que, el Numeral 212.1 Artículo 212° del Texto Único Ordenado TULO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos **pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados**, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y;

En uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019.GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR. APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución Directoral N° 116-2021-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE, de fecha 24 de Agosto del año 2 021, referente a la afectación presupuestal que **RESUELVE:** En su Artículo Primero: **OTORGAR** subsidio por fallecimientos y gastos de sepelio a favor de la servidora nombrada de la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac, **CRISTINA VARGAS CASTILLA**, por deceso de su progenitor equivalente al monto único de **Un Mil Quinientos con 00/100 (S/1 500,00) Soles** por cada concepto, suma que asciende a **Tres Mil con 00/100 (S/3 000,00) Soles**, según el texto siguiente:

DICE: Correlativo de Meta 0119 Acciones Administrativas meta que corresponde al periodo presupuestal 2 021, Específica del Gasto: Específica del Gasto: 2.2.2.3.42.

DEBE DECIR: Correlativo de Meta 0094 Acciones Administrativas, meta vigente para el periodo fiscal 2 022, Específica del Gasto: 2.2.2.1.31.

Quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac e interesado por para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ABOG. SIMIONA CABALLERO UTANI
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SCU/D.RR.HH.
BWSD/APR.

